



Ajuntament de Benicàssim

ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CONCERNIENTE A LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE TURISMO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM..

I. ASISTENCIA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicàssim, siendo el **día 11 de diciembre de 2023** a las 12:30 horas, en la sala de reuniones del Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià del Ayuntamiento de Benicàssim, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de Técnico de Turismo, según las bases y convocatoria aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º2023-1469 de 4 de mayo, integrándose de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Virginia Ochoa de Chinchetru, Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Castellón,

Vocales:

D. Ignacio Doménech Masià, Técnico Superior de Promoción Turística del Ayuntamiento de Oropesa del Mar

D. Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim

D^a. Marina Montañés Cambronero, Jefa del Servicio Territorial de Turismo de Castellón, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, designada por la Generalitat Valenciana,

Secretario: Que actuará con voz y voto: **D. Joaquín Muñoz Orenga**, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benicàssim

II. CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Habiéndose corregido los ejercicios realizados en fecha 01/12/2023 por el Tribunal, considerando las actuaciones reflejadas por el tribunal en el acta de la sesión anterior, así como las Bases que rigen la presente convocatoria en lo que al segundo ejercicio se refiere, se procede a la corrección de los dos supuestos teórico-prácticos propuestos por el tribunal, y resueltos por la única aspirante se ha obtenido el siguiente RESULTADO/CALIFICACIÓN:

De acuerdo con la BASE

"7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.

.....SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

.....

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarlo."





Ajuntament de Benicàssim

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	Colonques Chesa. Silvia	7,25 PUNTOS

III.- Publicar este acuerdo en el Tablón de anuncios y el portal de transparencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- Conceder un plazo de tres días hábiles a la aspirante a partir de la publicación de la presente acta con la calificación del segundo ejercicio, para posibles alegaciones sobre la misma.

En el caso de que se presenten solicitudes de revisión o reclamaciones de esta prueba, el Tribunal se reunirá en fecha por determinar para su revisión y resolución.

De no existir solicitudes en el sentido mencionado, los resultados de la presente acta se consideraran firmes y definitivos,

V.- El Tribunal ha acordado convocar a la opositora, habiendo superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, para la realización de los ejercicios tercero y cuarto, de carácter eliminatorio de acuerdo con las bases

“...TERCER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una simulación de atención al turista en la oficina de información, traducción simultánea, rueda de prensa o supuesto similar con un tiempo máximo de 15 minutos, en inglés, determinada por el tribunal antes de la celebración del ejercicio, relacionado con las funciones del puesto de trabajo de Técnico de Turismo dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para realizar las funciones propias del puesto.

Se valorará el dominio oral del inglés, en su traslación práctica a la información turística, así como la claridad y la capacidad de interactuar con el turista.

Este ejercicio será grabado en formato audio o video para su incorporación al expediente del proceso selectivo y a los efectos de garantías y transparencia ante posibles alegaciones o impugnaciones.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

CUARTO EJERCICIO.- De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en una prueba oral de valenciano, valorándose el conocimiento del idioma, la pronunciación, la capacidad, formación general y la calidad de expresión. El tiempo de realización de la prueba será aproximadamente de 10 minutos.

Este ejercicio será grabado en formato audio o video para su incorporación al expediente del proceso selectivo y a los efectos de garantías y transparencia ante posibles alegaciones o impugnaciones.

La calificación de este ejercicio será de un máximo de 4 puntos.”





Ajuntament de Benicàssim

La realización del tercer ejercicio tendrá lugar a las 9:00 horas del día 18 del presente mes de diciembre y, una vez calificado por tener carácter de eliminatorio, **seguidamente se pasará**, en el caso de haberlo superado por parte de la opositora, a la realización del cuarto ejercicio

Ambos ejercicios se realizaran en el Centro de Formación Josep Barberà i Ceprià del Ayuntamiento de Benicàssim (C/ Juez Manuel Gual i Miravet 1 bajo) 12560 - Benicàssim

De todo lo cual, se levanta acta, en el lugar y día indicado

El Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

